I. **Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión Pública de **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I.TRANSPORTE.**

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.

IV. **Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 115 primer párrafo de la LGTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV** en la sesión celebrada el **11 de julio del 2025**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C". Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, C.P. 21259,
Teléfono (686) 904-42-08 www.gob.mx/semarnat

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 14 de Mayo del 2025

C. ENRIQUE CAMACHO BARAJAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA NEGOCIACIÓN
ENRIQUE CAMACHO BARAJAS
CALLE JOSÉ GÁLVEZ No. 107, COL. GARITA DE OTAY
C.P. 22430, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 4 517788
P R E S E N T E

ASUNTO: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. ***No. 02-004-PS-I-02-D-2025***.

En atención al Trámite de solicitud recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, el día 16 de abril del 2025, y firmado al calce por el C. ENRIQUE CAMACHO BARAJAS, en su carácter de Representante Legal de la Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/IG-0547/04/25**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, y

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante el Trámite de solicitud firmado por el C. ENRIQUE CAMACHO BARAJAS, en su calidad de Representante Legal de la Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/IG-0547/04/25, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; anexa y presenta la siguiente documentación:

a) Escrito libre y Formato de solicitud SEMARNAT-07-033.- Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, firmado en original por el C. ENRIQUE CAMACHO BARAJAS, en su calidad de Representante Legal;
b) Fotocopia de Credencial para Votar vigente como identificación oficial del C. ENRIQUE CAMACHO BARAJAS, otorgada por el Instituto Nacional Electoral;
c) Fotocopia de ***Tarjeta de Circulación con Folio:*** emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca:
d) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de auto transporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. de fecha 02 de Diciembre del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa ENRIQUE CAMACHO BARAJAS que ampara la unidad automotriz Marca:
e) Fotocopia de la Póliza de seguros No. con una vigencia del 15 Octubre del 2024 al 15 de Octubre del 2025, expedida por QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., y que ampara la unidad automotriz Marca:
f) Fotocopia de ***Tarjeta de Circulación con Folio:*** , emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca Tipo:
g) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de auto transporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No.

de fecha 12 de Septiembre del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa ENRIQUE CAMACHO BARAJAS que ampara la unidad automotriz Marca:

h) Fotocopia de la Póliza de seguros No. con una vigencia del 20 de Julio del 2024 al 20 de Julio del 2025, expedida por QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., y que ampara la unidad automotriz Marca:

i) Fotocopia de ***Tarjeta de Circulación con Folio:*** emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca: Tipo:

j) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de auto transporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. de fecha 12 de Septiembre del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa ENRIQUE CAMACHO BARAJAS que ampara la unidad automotriz Marca:

k) Fotocopia de la Póliza de seguros No. con una vigencia del 20 de Julio del 2024 al 20 de Julio del 2025, expedida por QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., y que ampara la unidad automotriz Marca: Placas:

l) Fotocopia de ***Tarjeta de Circulación con Folio:*** , emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca:

m) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de auto transporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. de fecha 06 de Marzo del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa ENRIQUE CAMACHO BARAJAS que ampara la unidad automotriz Marca:

n) Fotocopia de la Póliza de seguros No. con una vigencia del 29 de ENERO del 2025 al 25 de ENERO del 2026, expedida por QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., y que ampara la unidad automotriz Marca:

o) Fotocopia de ***Tarjeta de Circulación con Folio:*** emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca:

p) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de auto transporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. de fecha 06 de Marzo del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa ENRIQUE CAMACHO BARAJAS que ampara la unidad automotriz Marca:

q) Fotocopia de la Póliza de seguros No. con una vigencia del 29 de Enero del 2025 al 25 de Enero del 2026, expedida por QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., y que ampara la unidad automotriz Marca:

r) Listado de los Residuos Peligrosos a transportar;
s) Fotocopia de Programa de Capacitación en materia de Residuos Peligrosos;
t) Fotocopia de Programa de Prevención en el Manejo en materia de Residuos Peligrosos;
u) Memoria fotográfica de las unidades, delantera con foto visible, trasera con foto visible y laterales izquierda y derecha;
v) Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco;

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C". Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, C.P. 21259,
Teléfono (686) 904-42-03, www.gob.mx/semarnat

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud firmado por el C. ENRIQUE CAMACHO BARAJAS, en su calidad de Representante Legal de la Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/IG-0547/04/25, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; se verificó que la información presentada CUMPLE con los requerimientos estipulados en los Artículos 50, 80 Fracciones X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 Fracciones I y II, 49 Fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-02-D-2025 a la Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: *Calle José Gálvez No. 107, Col. Garita de Otay, C.P. 22430, Tijuana, Baja California*; bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-02-D-2025, se refiere a [redacted] mismas que se emplearán para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos descritos en la siguiente Tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1001	ACETILENO DISUELTO
UN1005	AMONIACO, ANHIDRO
UN1006	ARGÓN COMPRIMIDO
UN1013	DIÓXIDO DE CARBONO
UN1044	EXTINTORES DE INCENDIOS CON GAS COMPRIMIDO O LICUADO
UN1046	HELIO COMPRIMIDO
UN1049	HIDRÓGENO COMPRIMIDO
UN1057	ENCENDEDOR PARA CIGARRO CON GAS INFLAMABLE
UN1058	MEZCLA DE GASES LICUADOS NO INFLAMABLES CARGADOS CON NITRÓGENO, DIÓXIDO DE CARBONO O AIRE.
UN1066	NITRÓGENO COMPRIMIDO
UN1070	ÓXIDO NITROSO
UN1072	OXIGENO COMPRIMIDO
UN1073	OXÍGENO LÍQUIDO REFRIGERADO
UN1075	GASES DE PETRÓLEO, LICUADOS
UN1090	ACETONA
UN1113	NITRITO DE AMILO (NITRATO DE PENTILO)

UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN)
UN1173	ACETATO DE ETILO
UN1193	METIL ETIL CETONA
UN1203	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA
UN1206	HEPTANOS
UN1210	TINTA DE IMPRENTA, INFLAMABLE O MATERIAL RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE.
UN1219	ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO)
UN1231	ACETATO DE METILO
UN1263	PINTURA (INCLUYE PINTURA, LACA, ESMALTE, COLORANTE, GOMA LACA, BARNIZ, BETÚN, ENCÁUSTICO, APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACAS BASE SOLVENTE) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN1266	PRODUCTOS DE PERFUMERIA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES
UN1274	N-PROPANOL (ALCOHOL PROPÍLICO NORMAL)
UN1294	TOLUENO
UN1309	ALUMINIO EN POLVO, RECUBIERTO
UN1436	CINC, EN POLVO; ZINC, EN POLVO; CINC, POLVO DE; ZINC, POLVO DE
UN1486	NITRATO DE POTASIO
UN1516	PERÓXIDO DE CINC
UN1593	DICLOROMETANO
UN1759	SÓLIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1760	LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1774	EXTINTORES DE INCENDIOS, CARGAS PARA, LÍQUIDOS CORROSIVOS
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UN1805	ÁCIDO FOSFÓRICO EN SOLUCIÓN
UN1823	HIDRÓXIDO DE SODIO SOLIDO; HIDRÓXIDO SÓDICO, SÓLIDO; SODA CAUSTICA, SOLIDA; SOSA CAUSTICA, SOLIDA
UN1824	HIDRÓXIDO DE SODIO EN SOLUCIÓN; HIDRÓXIDO SÓDICO, EN SOLUCIÓN; SODA CAUSTICA, EN SOLUCIÓN; SOSA CAUSTICA, EN SOLUCIÓN
UN1845	DIÓXIDO DE CARBONO SÓLIDO (HIELO SECO)
UN1866	RESINA, SOLUCIONES DE, INFLAMABLES
UN1903	DESINFECTANTE LÍQUIDO CORROSIVO, N.E.P.
UN1915	CICLOHEXANONA
UN1950	AEROSOLES
UN1956	GAS COMPRIMIDO, N.E.P.
UN1971	METANO COMPRIMIDO O GAS NATURAL COMPRIMIDO CON ALTA PROPORCIÓN DE METANO
UN1977	NITRÓGENO LÍQUIDO REFRIGERADO
UN1986	ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES, N.E.P.
UN1987	ALCOHOLES, N.E.P.
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, N.E.P.
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P.
UN2320	TETRAETILENPENTAMINA
UN2403	ACETATO DE ISOPROPENILO
UN2672	AMONIACO EN SOLUCIÓN ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA COMPRENDIDA ENTRE 0,880 Y 0,957 A 15°C, CON MÁS DE 10% PERO NO MÁS DE 35% DE AMONÍACO
UN2735	AMINAS LÍQUIDAS, CORROSIVAS, N.E.P. O POLIAMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, N.E.P.

UN2794	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO
UN2796	ÁCIDO SULFÚRICO CON NO MÁS DE 51% DE ÁCIDO O ELECTROLITO ÁCIDO PARA BATERIAS
UN2881	CATALIZADOR DE METAL SECO
UN2922	LIQUIDO CORROSIVO, TOXICO, N.E. P
UN2923	SÓLIDO CORROSIVO, TÓXICO, N.E.P.
UN2924	LÍQUIDO INFLAMABLE, CORROSIVO, N.E.P.
UN2967	ÁCIDO SULFAMINO
UN3009	PLAGUICIDA A BASE DE COBRE, LÍQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, DE PUNTO DE INFLAMACIÓN NO INFERIOR A 23°C
UN3065	BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON MÁS DE 24% PERO NO MÁS DE 70% DE ALCOHOL EN VOLUMEN
UN3066	PINTURA CORROSIVO O PRODUCTOS PARA PINTURA CORROSIVO (INCLUYE PINTURA, LACA, ESMALTE, COLORANTE, GOMA LACA, BARNIZ, BETÚN, ENCÁUSTICO, APRESTO LÍQUIDO Y BETÚN, ENCÁUSTICO, APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN3077	OTRAS SUBSTANCIAS REGULADAS, SÓLIDAS, N.E.P., RESIDUO PELIGROSO, SÓLIDO, N.E.P., SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3082	OTRAS SUBSTANCIAS REGULADAS, LÍQUIDAS, N.E.P., RESIDUO PELIGROSO, LÍQUIDO, N.E.P., SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3092	1-METOXI-2-PROPANOL
UN3093	LÍQUIDO CORROSIVO, COMBURENTE, N.E.P.
UN3101	PERÓXIDO ORGÁNICO LÍQUIDO TIPO B
UN3105	PERÓXIDO ORGÁNICO LÍQUIDO TIPO D
UN3139	LÍQUIDO COMBURENTE, N.E.P.
UN3156	GAS COMPRIMIDO, COMBURENTE, N.E.P.
UN3175	SÓLIDO QUE CONTIENE LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P.
UN3178	SÓLIDO INFLAMABLE, INORGÁNICO, N.E.P.
UN3180	SÓLIDO INFLAMABLE, INORGÁNICO, CORROSIVO, N.E.P.
UN3216	PERSULFATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P
UN3218	NITRATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
UN3260	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N.E.P.
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO N.E.P.
UN3263	SÓLIDO CORROSIVO, BÁSICO, ORGÁNICO, N.E.P.
UN3264	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N.E.P.
UN3265	LÍQUIDO CORROSIVO, ÁCIDO ORGÁNICO N.E.P.
UN3266	LÍQUIDO CORROSIVO, BÁSICO, INORGÁNICO, N.E.P.
UN3267	LÍQUIDO CORROSIVO, BÁSICO ORGÁNICO N.E.P.
UN3286	LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, CORROSIVO
UN3288	SÓLIDO TÓXICO, INORGÁNICO
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS, N.E.P.
UN3453	ÁCIDO FOSFÓRICO SÓLIDO

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Alta de Vehículos Adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

Es importante mencionar que esta Autorización no ampara el transporte de los Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA).

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C". Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, C.P. 21259,
Teléfono (686) 904-42-03, www.gob.mx/semarnat

SEGUNDO.- Las características de las unidades automotrices que se incluyen en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-02-D-2025, se describe en la siguiente tabla:

NIV	MARCA	AÑO	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD (TON)

TERCERO.- La presente Autorización se otorga a la Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-02-D-2025 y tendrá una vigencia de misma que surtirá efectos a partir de la fecha de elaboración del presente documento;

CUARTO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-02-D-2025 estará sujeta a que la Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

QUINTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-02-D-2025, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SÉPTIMO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-02-D-2025, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Negociación ENRIQUE CAMACHO BARAJAS, de igual forma, será responsable por las operaciones del manejo de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa a la Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, que la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-02-D-2025, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1.- La Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, deberá entregar a esta Secretaria la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2.- La Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la unidad automotriz autorizadas en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-02-D-2025; mismos que manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C". Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, C.P. 21259,
Teléfono (686) 904-42-03, www.gob.mx/semarnat

3.- La Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a la unidad automotriz descrita en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-02-D-2025. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

4.- Esta Autorización se otorga a la Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.

5.- Se apercibe a la Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

6.- La Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la Empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7.- La Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8.- En caso de que la Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

9.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-02-D-2025, se otorga a la Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

10.- Esta Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-02-D-2025, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C". Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, C.P. 21259,
Teléfono (686) 904-42-03, www.gob.mx/semarnat

11.- El monto establecido en cada Póliza de seguro presentada por la Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución;

12.- La Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

13.- La Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, registrada con número de Bitácora: 02/IG-0547/04/25, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

14.- La Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamente de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe al C. ENRIQUE CAMACHO BARAJAS, que la solicitud registrada con número de Bitácora: 02/IG-0547/04/25, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Negociación ***ENRIQUE CAMACHO BARAJAS***, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
22 MAY 2025
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
MEXICALI, B.C.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

C.C.P.- ACT. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de SEMARNAT.- Ciudad de México
C.C.P.- LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA .- Titular de la PROFEPA. en Baja California.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.
RJCG/ARTG/DSN